

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DISPOSICION NRO. 1927

VIEDMA, 27 de Agosto de 2019.-

VISTO:

El expediente **Nro. A/CM/0963/19** de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, modificado por sustitución por Decreto Nro. 123/19 y la Disposición Nro. 318/19-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la **CONTRATACIÓN DIRECTA** Nro. 105/19 tendiente a la **ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y ELEMENTOS INFORMÁTICOS DESTINADOS AL MINISTERIO PÚBLICO.-**

Que tal adquisición encuentra fundamento en la solicitud efectuada por el Secretario de Superintendencia de la Procuración General mediante correo electrónico de fecha 01/07/19 de fs. 01.

Que a la fecha 13/08/19 se recibieron tres (3) ofertas pertenecientes a la firma C3I S.A. (fs. 14/17), al Sr. Luciano Jesús Rodríguez (fs. 19/20) y a la firma Gradicom S.A. (fs. 21/26).

Que a fs. 28 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que a fs. 30/31 el Coordinador de Políticas Informáticas del Ministerio Público informó que las ofertas cumplen con las características técnicas solicitadas.

Que del cuadro comparativo obrante a fs. 33 surge como mejor oferta para el erario público para el renglón Nro. 1 la presentada por el Sr. Luciano Jesús Rodríguez, para el renglón Nro. 2 la presentada por la firma C3I S.A. y para el renglón Nro. 3 la presentada por la firma Gradicom S.A..

Que a fs. 34 obra el informe técnico elaborado por la Subdirección de Compras y Ventas de Bienes y Servicios en orden a lo dispuesto en el artículo 12 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 inc. a) y 92 inc. o) de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición Nro. 318/19 de la Administración General.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.

Que se ha dado intervención a la Asesoría Legal de la Procuración General, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A Nro. 2938 (fs. 40).

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE :

Artículo 1ro.- Autorizar la Contratación Directa con la firma C3I S.A., CUIT Nro. 30-70833427-4, con domicilio en calle Villarino Nro. 563 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, para la ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y ELEMENTOS INFORMÁTICOS DESTINADOS AL MINISTERIO PÚBLICO, en la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (**\$19.149,00**).-

Artículo 2do.- Autorizar la Contratación Directa con el Sr. Luciano Jesús Rodríguez, CUIT Nro. 23-27719721-9, con domicilio en calle Guemes Nro. 480 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, para la ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y ELEMENTOS INFORMÁTICOS DESTINADOS AL MINISTERIO PÚBLICO, en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 80/100 (**\$25.960,80**).-

Artículo 3ro.- Autorizar la Contratación Directa con la firma Gradicom S.A., CUIT Nro. 30-70719506-8, con domicilio en calle Venezuela Nro. 1961 Piso 2° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y ELEMENTOS INFORMÁTICOS DESTINADOS AL MINISTERIO PÚBLICO, en la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (**\$9.560,00**).-

Artículo 4to: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROGRAMA	REC	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
12-00,	34614	296	Repuestos y accesorios	\$9.560,00
12-00,	34614	346	De informática y sistemas computarizados	\$25.960,80
12-00,	34614	436	Equipo para computación	<u>\$19.149,00</u>
				\$54.669,80

Y liquidar por Tesorería de éste Poder a las firmas C3I S.A. y Gradicom S.A. y al Sr. Luciano Jesús Rodríguez.-

Artículo 5to.: Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Artículo 6to.: Registrar, notificar a las firmas C3I S.A. y Gradicom S.A. y al Sr. Luciano Jesús Rodríguez, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL
VICARIO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
BAHIA BLANCA, 12 DE ABRIL DE 2017